



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1182

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) ACG CONSULTORÍA INTEGRAL DEL ABG. FEDERICO ARIEL CABRAL MORÍNIGO, Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.

Asunción, 4 de julio de 2019.

VISTO: La Resolución N° 1059 del 30 de mayo de 2017 “*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) AL ABG. FEDERICO ARIEL CABRAL MORINIGO, REPRESENTANTE LEGAL DE ACG CONSULTORÍA INTEGRAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS*”.

La Resolución N° 3075 del 26 de diciembre de 2017, “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”, y sus modificaciones aprobadas por Resoluciones Nros. 783 del 11 de abril de 2018, 1362 del 19 de junio de 2018, 108 del 28 de setiembre de 2018, 439 del 15 de noviembre de 2018 y 411 del 05 de marzo de 2019, y;*

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen DIDI N° 1159/19 del 2 de julio de 2019, el Abg. Derlis Vera Garay y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes manifiestan lo siguiente: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente y en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 411 del 05/03/2019 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 10 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 3075...POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL –FONAVIS” y el Artículo 10 de la Ley N° 6152/18, esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo que apruebe la renovación de la habilitación del SAT Abg. Federico Ariel Cabral Morínigo, quien gira en plaza como ACG CONSULTORÍA INTEGRAL, y disponer su permanencia en el registro de Servicios de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario*”.

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 1159/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, por Dictamen DPEC N° 133/19 del 4 de julio de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: “*...conforme a la Resolución N° 411 del 05/03/2019...cabe mencionar que el Artículo 10 de la citada Resolución dispone lo siguiente: La habilitación y registro del SAT tendrá vigencia de dos (2) años calendario, a cuyo término expirará automáticamente. El SAT interesado en seguir prestando servicios en tal carácter deberá solicitar la renovación de su habilitación y registro 15 (quince) días antes de su vencimiento, presentando una actualización de los documentos requeridos, a fin de que el MUVH los analice nuevamente y ratifique la permanencia del SAT en el registro institucional. Los pedidos ingresados fuera de este plazo serán desestimados. Habiéndose realizado la evaluación del Expediente N° 5349/19 del 10/05/2019, la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados por Memorando DSGO N° 406/19 del 24/06/19 informa: Que no existen objeciones para la renovación de su habilitación. Observación: El Abg. Federico Ariel Cabral Morínigo representante legal de ACG Consultoría presenta nota de pedido de cambio de titularidad del representante legal según Exp. N° 13.250-19 de fecha 07/06/19, así también la Unidad de Créditos Complementarios en Memorando UCC N° 039/19 del 24/06/19 informa: Que no presenta objeciones para su habilitación... Esta dependencia recomienda dar curso favorable a la renovación del Servicio de Asistencia Técnica Federico Ariel Cabral Morínigo, con RUC N° 3.464.030-4 representante legal de ACG Consultoría Integral, en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Rossana María Salomé Ríos, con C.I N° 3.275.389, b)*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1182

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) ACG CONSULTORÍA INTEGRAL DEL ABG. FEDERICO ARIEL CABRAL MORÍNIGO, Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.

Asunción, 4 de julio de 2019.

-2-

Área Social: Blasia Yrene Díaz Domínguez, con C.I. N° 4.181.245, c) Área Jurídica: Federico Ariel Cabral Morínigo, con C.I. N° 3.464.030, d) Área Técnica: Luis Fernando Willigs Torales, con C.I. N° 652.452... ”.

Que, el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DPEC N° 133/19 para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) RENOVAR la habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) ACG CONSULTORÍA INTEGRAL del Abg. Federico Ariel Cabral Morínigo, con RUC N° 3464030-4, y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de 2 (dos) años calendario, con vigencia a partir del 31/05/19, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

Servicio de Asistencia Técnica (SAT)	Equipo Técnico:
ACG Consultoría Integral del Abg. Federico Ariel Cabral Morínigo, con RUC N° 3464030-4	a. Área Administrativa: Rossana María Salome Ríos, con C.I. N° 3.275.389
	b. Área Social: Blasia Yrene Díaz Domínguez, con C.I. N° 4.181.245
	c. Área Jurídica: Federico Ariel Cabral Morínigo, con C.I. N° 3.464.030
	d. Área Técnica: Luis Fernando Willigs Torales, con C.I. N° 652.452

Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación de lo dispuesto en la presente Resolución al Servicio de Asistencia Técnica (SAT) ACG CONSULTORÍA INTEGRAL del Abg. Federico Ariel Cabral Morínigo.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaría General


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro